
 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

25 ABR 2023

ORDENANZA N° -CM-22

- 6 9 0 / 2 3



21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 3364-CM-22. AUTORIZA SUSCRIPCIÓN CONVENIO SUBSIDIO OBRA CDI OESTE. AMPLIA PRESUPUESTO.

ANTECEDENTES

- Constitución Nacional:
- Ley nacional 26233. Centros de desarrollo infantil. Promoción y regulación.
- Decreto nacional 574/16: Plan nacional de primera infancia.
- Decreto nacional 750/19: Apruébase la Estrategia Nacional de la Primera Infancia.
- Resolución 82-18 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Plan Nacional de Primera Infancia.
- Resolución 32-20 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación: Programa de fortalecimiento institucional, integridad y transparencia.
- Constitución de la Provincia de Río Negro.
- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 257-C-89: Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contratación de Obras Públicas Municipales.

Ordenanza 2528-CM-14: Monto de contrataciones municipales.

Ordenanza 3348-CM-22: Se desafecta dominio público inmueble 19-1-P-314-01-A. Se afecta dominio privado

Ordenanza 3360-CM-2022: Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3364-CM-22: Presta acuerdo llamado licitación pública obra construcción Centro Desarrollo Infantil del Oeste.

Resolución-2021-59-APN-MOP y sus anexos. Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil.

Resolución-2021-206-APN-MOP: Adhesión al Programa de Infraestructura de centros de desarrollo infantil y definición del proyecto.


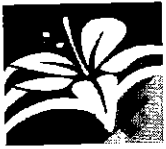
Resolución-2022-164-APN-MOP: modifica resoluciones procedimiento para presentación de proyectos CDI, convenios marco, documentación, requisitos. Anexo I: convenio marco: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/infoleg/res164-1.pdf>  
Anexo II convenio específico: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/infoleg/res164-2.pdf>

Resolución-2022-302-APN-MOP: Suscripción de convenio específico o de adhesión.

Nota NO-2022-119626902-APN-SOP#MOP: No objeción técnica.

Pliego de licitación pública para la ejecución del Centro de Desarrollo Infantil del Oeste.

FUNDAMENTOS

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--





La ordenanza 3364-CM-22: presta acuerdo al llamado a licitación pública para contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la obra de construcción del Centro de Desarrollo Infantil CDI Oeste, según Pliego de Bases y Condiciones adjunto como Anexo I a la presente, a financiar con fondos del Estado Nacional, en los términos de la Resolución -2022-164-APN-MOP, en el marco del Programa de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil, de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina, por un presupuesto oficial de pesos ciento once millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete con cincuenta y nueve centavos (\$ 111.352.617,59), IVA incluido, a valores del mes de julio de 2022.

A dichos fines, mediante artículo 5to. afecta la partida presupuestaria 1.06.09.02.7000.708.3 Transferencia Recursos Afectados correspondiente al presupuesto 2022.

La resolución-2022-164-APN-MOP, modificación de Programas de Asistencia financiera, establece como procedimiento *"Que, asimismo, resulta pertinente establecer que luego de la evaluación de la documentación técnica y económica que la jurisdicción solicitante ha ingresado a la plataforma del Sistema de Gestión de Obras del Ministerio de Obras Públicas (<http://sgo.obraspublicas.gob.ar>) o eventualmente en la plataforma que la sustituya, conforme se indica en los Instructivos Anexos a los respectivos Reglamentos de los Programas de Asistencia Financiera, la Autoridad de Aplicación prevista en cada Programa emitirá una nota o certificado de "no objeción técnica" por cada uno de los proyectos aprobados. Que, por su parte, resulta necesario que las Provincias, Municipios o Entes solicitantes, luego de haber adjudicado las obras proyectadas; conforme el procedimiento de selección de contratista adoptado, ingresen mediante la plataforma del Sistema de Gestión de Obras -o eventualmente en la plataforma que la sustituya- la documentación relacionada con el procedimiento de contratación de obra pertinente, conforme se precisa en la presente. Que solo después de cumplida la obligación descripta en el párrafo anterior, la jurisdicción o Ente solicitante de financiamiento, podrá requerir la celebración de un Convenio Específico o Convenio de Adhesión con el Ministerio de Obras Públicas en el marco del programa de que se trate".*



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

En este sentido, es requisito previsto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 38° inciso 7 que el Concejo Municipal autorice la suscripción del mentado convenio a fin de recibir el subsidio para llevar adelante la obra del CDI del Oeste, motivo por el cual se propone incorporar un artículo a la ordenanza 3364-CM-22 a dichos fines.

En consonancia, y dado que el procedimiento de licitación y adjudicación se encuentra en trámite a la fecha, es menester modificar el artículo 5to de la mentada ordenanza 3364 a fin ampliar el presupuesto 2023 aprobado por ordenanza Ordenanza 3360-CM-2022 e incorporar otro artículo a efectos de autorizar al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de ingresos y egresos y a efectuar las erogaciones para la ejecución del Centro de Desarrollo Infantil del Oeste.



Es por todo lo expuesto que se eleva el presente proyecto de ordenanza para su aprobación.

AUTOR: Intendente Municipal interina Marcela Gonzalez Abdala.

ROSEMBER  
G Gabriela  
Marisa  
Firmado digitalmente por ROSEMBERG Gabriela Marisa  
Fecha: 2023.04.24 18:52:44 -03'00'

GONZÁLEZ  
ABDALA  
Marcela  
Haydee  
Firmado digitalmente por GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee  
Fecha: 2023.04.24 14:35:17 -03'00'

COLABORADORES: Vice Jefa de Gabinete Gabriela Rosemberg, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y Dirección de Obras por Contrato.

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--



El proyecto original N.º /23, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE



ORDENANZA

Art. 1º) Se incorpora el siguiente artículo a la ordenanza 3364-CM-22, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Art. 1ero. bis) Se autoriza al Intendente Municipal a suscribir los convenios “marco” y “especifico” para la ejecución de la obra de construcción del Centro de Desarrollo Infantil CDI Oeste, en los términos de la Resolución -2022-164-APN-MOP, sus modificatorias y concordantes, en el marco del Programa de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil, de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina, por la suma de pesos ciento once millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete con cincuenta y nueve centavos (\$ 111.352.617,59) o lo que en más o en menos resulte de las actualizaciones presupuestarias a la fecha de suscripción del mismo.”

Art. 2º) Se modifica el artículo 5º de la ordenanza 3364-CM-22, el que queda redactado de la siguiente manera:



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

“Art. 5º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal 2023, aprobado por la ordenanza 3360-CM-22, en la suma de pesos ciento once millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete con cincuenta y nueve centavos (\$ 111.352.617,59) o lo que en más o en menos resulte de las actualizaciones presupuestarias a la fecha de suscripción de los convenios, para la ejecución de la obra de construcción del Centro de Desarrollo Infantil CDI Oeste.”

Art. 3º) Se incorpora el artículo 5to bisº a la ordenanza 3364-CM-22, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Art. 5 bisº) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de ingresos y egresos y a efectuar las erogaciones para la ejecución del Centro de Desarrollo Infantil del Oeste.”

Art. 4º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la reenumeración y actualización del texto normativo que por la presente se modifica.

Art. 5º) La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.